

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 2863247

Bogotá D. C., dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

EJECUTIVO DE ALIMENTOS. No. 1100131100032009-00664

Ateniendo el informe secretarial y el concepto otorgado por la Defensora de Familia, este despacho DISPONE:

REQUERIR al ejecutado para que allegue en el término perentorio de cinco (5) la totalidad de recibos de consignación que dé cuenta del cumplimiento de la obligación conforme al acuerdo celebrado por las partes. En adición, **ORDENARLE** indique correo electrónico mediante el cual se pueda vincular a este proceso el alimentario LUIS DAVID MENDOZA RAMIREZ.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ABEL CARVAJAL OLAVE

DRMR

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO 010 del 17 de MARZO de 2023

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4cd746df5c4639eb99f9667c6501cc100e643e759e22962532840188feadfd7b**

Documento generado en 16/03/2023 08:19:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>